



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-CM-MDP

Pachia, 21 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Pachia, en Sesión Ordinaria de fecha: viernes 11 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

El Informe N°0742-2024-GDESA/GM/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, el Informe N°0046-2024-DQP-ATM/GDESA/MDP, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Acta de Vista de Inspección N°01-2024/SU-PE/UTP/PNSR.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El informe N°0742-2024-GDESA/GM/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, quien pone de conocimiento al pleno de la suscripción de un convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pachia, teniendo como objetivo establecer los mecanismos cooperación entre ambas partes y con la finalidad de implementar medidas que aseguren el acceso al agua potable en los sectores del anexo de Calientes y la Asociación "El Vallecito" del anexo de Miculla en la jurisdicción del Distrito de Pachia.

El Informe N°0046-2024-DQP-ATM/GDESA/MDP, del Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), establece de la necesidad de la suscripción del convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, teniendo como beneficiarios a los pobladores del anexo de Calientes y pobladores de la Asociación "El Vallecito" del anexo de Miculla del Distrito de Pachia.

Mediante Acta de Visita Inspección N°01-2024/SU-PE/UTP/PNSR, de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrita del por el encargado del Área Técnica Municipal (ATM) de la MDP y el Proyectista del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que después de un debate con los funcionarios se determina una visita a campo las posibles zonas a intervenir, concluyendo que las zonas priorizadas del anexo de Calientes y pobladores de la Asociación "El Vallecito" del anexo de Miculla, serán atendidas de acuerdo a las acciones tecnológicas de intervención del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, conforme establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, la Ley N° 27972 El art. X. del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la promoción del desarrollo integral de los gobiernos locales promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 9° inciso 26) establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el TUO de la Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR y APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, la realización de las acciones necesarias para la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo de concejo, conforme a sus funciones y competencias que corresponda al titular de la entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesario para dar eficacia al mismo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General realizar el trámite correspondiente, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE